



RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2016-064

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resoluciones Nos. DP-DPG-DAJ-2015-190 y DP-DPG-DAJ-2015-197 de 8 y 18 de diciembre de 2015, en su orden, el Defensor Público General delegó al Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos la facultad de autorizar las solicitudes de vacaciones, licencias, comisiones y permisos del Coordinador Nacional de Gestión de la Defensa Pública, Asesores, Defensores Públicos Regionales y Provinciales y Directores Nacionales, de acuerdo con la ley.

QUE, es necesario dotar de mayor agilidad a dichos procedimientos administrativos y, además, regular el tema de las subrogaciones y encargos de funciones.

QUE, de acuerdo con el No. 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir –mediante resolución-, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo. 1º.- Delegar al Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos la facultad de autorizar las solicitudes de vacaciones, licencias, y permisos de los siguientes servidores: Coordinador Nacional de Gestión de la Defensa Pública, Asesores y Directores Nacionales.

Para los demás servidores de la institución será el jefe inmediato quien extienda tales autorizaciones.

Artículo. 2º.- Delegar al Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos la facultad de autorizar las subrogaciones y encargos de funciones de los servidores que prestan sus servicios en las unidades administrativas de asesoría y de apoyo.

Artículo. 3º.- Delegar al Coordinador Nacional de Gestión de la Defensa Pública la facultad de autorizar las subrogaciones y encargos de



funciones de los servidores que laboran en las unidades misionales que forman parte de la estructura orgánica de la Defensoría Pública.

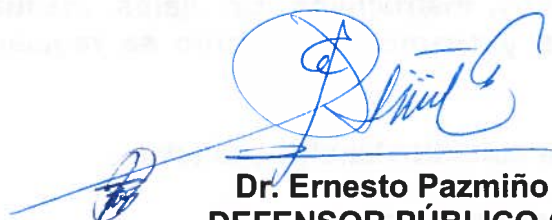
Artículo. 4°.- Una vez extendida cualquiera de las autorizaciones a las cuales se refieren los artículos precedentes, la Jefatura de Talento Humano la pondrá en conocimiento inmediato de la Subdirección de Gestión Documentaria, con el fin de que se actualicen los datos pertinentes en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX.

Artículo. 5°.- Se derogan expresamente las Resoluciones Nos. DP-DPG-DAJ-2015-190 y DP-DPG-DAJ-2015-197 de 8 y 18 de diciembre de 2015, en su orden.

Artículo. Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y prevalecerá sobre cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

CÚMPLASE.-

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito, Distrito Metropolitano el 29 de abril de 2016.



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

